

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

30 SEP 2022

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expte. Nº 72.595/19 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y ciencias Sociales solicita mediante Res. Nº 706-022 la designación de la **Dra. Estela Beatriz Martínez Vázquez de Zerdan** en el cargo de Profesora Adjunta con Semidedicación para el Campo de la Formación Disciplinar **Derecho Procesal**, con afectación a las Asignaturas **Derecho Procesal II: Proceso Civil y Comercial** "B" del Plan de Estudio 2018 y **Derecho Procesal II: Proceso Civil y Comercial** "B" del Plan de Estudio 2000, incorporándose al régimen de Carrera Docente Regular conforme a lo establecido en el Art. 73° del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, el Anexo II de la Resol. Rectoral Nº 965-016 (que protocoliza el Acta Nº 966-16 de la Comisión de Paritarias Particular Local-Personal Docente del 31-05-16) y a las Normas Estatutarias en vigencia; y

## CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones están relacionadas con la sustanciación de la Evaluación Académica del desempeño de la Dra. Vázquez de Zerdan, para su incorporación como docente regular y a lo previsto en el Anexo II del Acta Nº 966-HCS-016 referida al Reglamento para la incorporación del personal interino de las Facultades y Escuelas Universitarias a la Carrera Docente.

Por ello,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar a la Dra. Estela Beatriz Martínez Vázquez de Zerdan en el cargo de Profesora Adjunta con Semidedicación para el Campo de la Formación Disciplinar Derecho Procesal, con afectación a las Asignaturas Derecho Procesal II: Proceso Civil y Comercial "B" del Plan de Estudio 2018 y Derecho Procesal II: Proceso Civil y Comercial "B" del Plan de Estudio 2000 de la Facultad de Derecho y ciencias Sociales, a partir de la fecha en que asuma sus funciones y por el término de 5 (cinco) años, conforme a lo establecido por Res. N° 2827-HCS-015.-

ARTICULO 2°.- "El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2º de la Resolución 11-996 y su texto ordenado según Resolución 1.742-005, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho".

ARTICULO 3°.- Recomendar a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales verifique que la Dra. Estela Beatriz Martínez Vázquez de Zerdan encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente.-

Dra. WORMA CAROLINA ABOALA
Dra. WORMA CAROLINA ACADEMICA
SECRETAFIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

IND SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Lic. SONIA ASSAF
Directora General de la
Direccion General Academica
y Honorable Consejo Superior
U.N.T.



## LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a los fines correspondientes.-

RESOLUCION Nº:

LS

1040

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán Ing. SERGIO JOSE PAGANI

RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Lic. SONIA ASSAF Directora General de la Direccion General Academica y Honorable Consejo Superior U.N.T.